



EVO BANCO RENTA FIJA MIXTA

■ DEFINICIÓN

Plan de Pensiones Individual.

■ ENTIDAD PROMOTORA

EVO BANCO S.A.U.

■ ENTIDAD GESTORA

Caser Pensiones, Entidad Gestora de Fondos de Pensiones, S.A.

■ ENTIDAD DEPOSITARIA

Cecabank, S.A.

■ FONDO DE PENSIONES

AHORROPENSIÓN UNO, Fondo de Pensiones.

■ POLITICA DE INVERSIÓN

10%-30% RENTA VARIABLE; 60%-90% RENTA FIJA; 0%-20% OTRAS. El fondo invierte con criterios de Inversión Socialmente Responsable (ISR). La aplicación de una política de inversión responsable, implica la exclusión de la cartera del fondo de aquellos activos de entidades que incumplen alguno de los Diez Principios del Pacto Mundial, basados todos ellos en Declaraciones y Convenciones Universales. En concreto, dos sobre derechos humanos basados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos; cuatro laborales, inspirados en la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo sobre Principios fundamentales; y Derechos Laborales, tres sobre medio ambiente tomando como referencia la Declaración de Río sobre Medio Ambiente y Desarrollo y un principio de lucha contra la corrupción, basado en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.

Adicionalmente, el Fondo Ahorropensión Cuatro, FP excluirá de su cartera de inversión aquellos activos de entidades que operan dentro de los sectores de actividad controvertidos citados a continuación: pornografía, armamento, juego, armas controvertidas y contratos militares.

■ APORTACIONES

No existe aportación mínima, tanto inicial, como periódica y extraordinaria.

■ PRESTACIONES

- Por jubilación
- Por invalidez permanente total, permanente absoluta y gran invalidez.
- Por fallecimiento del partícipe o beneficiario, que pueda generar derecho a prestaciones de viudedad, orfandad o a favor de otros herederos o personas designadas.
- Por dependencia severa o gran dependencia del partícipe.
- Supuestos excepcionales de liquidez: desempleo y enfermedad grave.

■ COMISIÓN DE GESTIÓN Y DEPÓSITO

- Comisión de Gestión: 1,30%
- Comisión de Depositaria: 0,102%

■ FISCALIDAD

Aportaciones: La cuantía total de la aportación reduce la parte general de la base imponible del I.R.P.F. hasta la menor de las siguientes cantidades: 8.000 € anuales ó el 30% de la suma de los rendimientos netos del trabajo y de actividades económicas percibidos en el ejercicio. El contribuyente cuyo cónyuge no obtenga rentas a integrar en la parte general de la base imponible o las obtenga en cuantía inferior de 8.000 € anuales podrá reducir en la base imponible las aportaciones realizadas a planes de pensiones de las que sea partícipe dicho cónyuge, con el límite máximo anual de 2.500 €.

Aportaciones efectuadas por personas minusválidas: reducción máxima 24.250 € anuales. Podrán efectuar aportaciones a un Plan de Pensiones de un minusválido, (grado de minusvalía física o sensorial igual o superior al 65%, psíquica igual o superior al 33%, así como en el caso de incapacidad declarada judicialmente, independientemente de su grado), el cónyuge, las personas que tengan con el mismo una relación de parentesco en línea directa o colateral hasta tercer grado inclusive, o quienes le tuvieren en régimen de tutela o acogimiento, con un máximo de reducción de 10.000 € anuales. La aplicación de las reducciones previstas no podrá dar lugar a una base liquidable negativa.

Este documento es meramente informativo de las principales características del Plan de Pensiones. Estas condiciones son válidas a la fecha de impresión de este folleto.